

VEHÍCULOS PARTICULARES Y TAXIS MODELOS 2002 - 2021

IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS 2022

ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

Los propietarios de vehículos de año modelo 2002 a 2021 deberán cubrir el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y los Derechos por Refrendo para la Vigencia Anual de las Placas de Matrícula, a más tardar el **31 de marzo de 2022**.

PARA EFECTUAR EL PAGO PUEDE CONSIDERAR LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- A partir del 1 de enero con el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería con la línea de captura previamente obtenida en Locatel o vía mensajes SMS al número 98888, o Internet en el portal de la Secretaría de Administración y Finanzas; acudir a las sucursales bancarias o tiendas de autoservicio o departamentales autorizadas de la zona metropolitana a efectuar su pago: American Express, Autofin México-BAM, Citibanamex, BBVA, Banca Afirme, Banca Mifel, Banco Azteca, Banco de América, Banco del Bajío, Banco Multiva, BanCoppel, Banjército, Banorte, Banregio, Bansefi, CIBanco, HSBC, Inbursa, IXE, Santander, Scotiabank o Telecomm; o si tiene el servicio de los portales bancarios podrá efectuar su pago vía Internet; o acudir a realizar su pago en efectivo o con tarjeta de débito en las tiendas autorizadas: Bodega Aurrera, Chedraui, Circle K, La Comer, Tiendas Extra, Farmacias Benavides, Farmacias del Ahorro, Farmacias Guadalajara, Fresko La Comer, GoMart, K, Mega, Melody, Milano, OXXO, El Palacio de Hierro, Punto de Recarga, Sam's Club, 7 Eleven, Soriana, Suburbia, Sumesa, Super Farmacia, Superama, Waldo's Mart, Walmart y Ya Ganaste; o acudir a los Kisocos de la Tesorería ubicados en: Plaza Azcapotzalco, Plaza Lindavista, La Villa, Aragón, Galería Plaza de las Estrellas, Buenavista, Tienda UNAM, Oasis Coyoacán, Paseo Acoxpa, Superama Jardines, Plaza Inn, Santa Lucía, Patio Tlalpan, Plaza Manantiales, Plaza Oriente, Plaza Cascada, Ermita, Plaza Central, Portal Centro, Walmart Aeropuerto, Tláhuac, Vía 515, Metrópoli Patriotismo, Parque Delta, Condesa, Plaza La Rosa, Plaza Zentrika, Plaza SEDENA, Plaza Elizondo y Pabellón del Valle.
- Si efectúa el pago en sucursales bancarias recibirá el comprobante de pago correspondiente, con el sello del banco y firma del cajero, y en el caso de las tiendas de autoservicio o departamentales, el formato certificado y recibo de la tienda (ticket).

- A partir del día 1 de enero en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería de la Ciudad de México, podrá solicitar el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería. En caso de no encontrarse registrado o si desea hacer una modificación, deberá entregar copias, previo cotejo con su original, de los siguientes documentos: factura (vehículo nuevo) o carta factura vigente acompañada de copia de la factura, tarjeta de circulación, identificación oficial vigente y comprobantes de pago de 5 ejercicios anteriores y el vigente o los que a la fecha le sean exigibles, en caso de taxi, además título de concesión y sustituciones de unidad que correspondan, que avalen el movimiento solicitado.
- Al efectuar el pago en las cajas de la Tesorería de la Ciudad de México, le entregarán el Recibo de Pago con los datos del vehículo, de la caja y línea de captura pagada, los cuales deben corresponder a los de su vehículo.

Para el cálculo del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos de hasta quince pasajeros, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, debe aplicar el siguiente procedimiento:

- A) Actualizar el valor total del vehículo, multiplicando el precio de factura como nuevo con IVA, por el factor aplicable que le corresponda de acuerdo al año modelo del automóvil de conformidad a lo siguiente:

A.1) Vehículo año modelo 2011 a 2021.

AÑO-MODELO	FACTOR APLICABLE
2021	0.7868
2020	0.6934
2019	0.5909
2018	0.5157
2017	0.4399
2016	0.3409
2015	0.2613
2014	0.1815
2013	0.0940
2012	0.0979
2011	0.1014

El factor aplicable para vehículos de hasta quince pasajeros año modelo 2011 al 2021, es el resultado de multiplicar el factor de actualización dispuesto en el artículo 161 BIS 1 Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, por el factor de depreciación para el presente ejercicio fiscal, considerando los años de antigüedad, el resultado se divide entre 116%, en virtud a que en dichos ejercicios se determinó esta obligación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (artículo 161 BIS 2, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México).

A.2) Vehículo año modelo 2010.

AÑO-MODELO	FECHA DE COMPRA	FACTOR APLICABLE
2010	Ene-Dic 2010	0.1057
2010	Ene-Dic 2009	0.1067

El factor aplicable para vehículos de hasta quince pasajeros, es el resultado de multiplicar el factor de actualización, por el factor de depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 1 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, considerando los años de antigüedad, el resultado se divide entre 115%, para los vehículos adquiridos durante el 2009 y entre 116% los adquiridos durante el ejercicio fiscal 2010, en virtud a que para ese ejercicio fiscal se determina esta obligación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (artículo 161 BIS 2, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México).

A.3) Vehículo año modelo 2002 a 2009

AÑO-MODELO	FACTOR APLICABLE
2009	0.1108
2008	0.1177
2007	0.1223
2006	0.1273
2005	0.1310
2004	0.1381
2003	0.1436
2002	0.1514

El factor aplicable para vehículos de hasta quince pasajeros año modelo 2002 al 2009, es el resultado de multiplicar el factor de actualización, por el factor de depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 1 Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, considerando los años de antigüedad, el resultado se divide entre 115%, en virtud a que en dichos ejercicios se determinó esta obligación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (artículo 161 BIS 2, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México).

B) El resultado se multiplica por la tasa del 3%, obteniendo el importe a pagar por concepto del impuesto sobre tenencia.

Al impuesto sobre tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

Ejemplo: Vehículo Particular

Marca: Volkswagen Vento 4 Puertas

Modelo: 2021

Fecha de Adquisición: el 24 de marzo de 2021

Valor de factura: \$302,990.00

I) Determinar el valor total del automóvil

I.1) Actualizar el valor total del automóvil de acuerdo al año modelo.

Valor de factura con IVA	\$302,990.00
Factor aplicable	0.7868
\$302,990.00 por 0. 0.7868	= \$238,392.53
Valor actualizado	= \$238,392.53

El resultado se multiplica por la tasa del 3%, obteniendo el importe a pagar por concepto del impuesto sobre tenencia.

\$238,392.53 por 3% = \$7,151.77

Impuesto a pagar en el 2022 (redondeado) = \$7,152.00

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

Para el cálculo del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos que cuenten con placas de servicio público de transporte individual de pasajeros, denominados "TAXIS", calcularán el impuesto correspondiente al ejercicio 2022, multiplicando el valor de factura (vehículo nuevo), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por el factor aplicable de acuerdo con el año modelo del vehículo:

C) Vehículo año modelo 2011 a 2021.

AÑO-MODELO	FACTOR APLICABLE
2021	0.00204
2020	0.00193
2019	0.00185
2018	0.00191
2017	0.00220
2016	0.00212

AÑO-MODELO	FACTOR APLICABLE
2015	0.00186
2014	0.00171
2013	0.00114
2012	0.00082
2011	0.00058

El factor aplicable para “TAXIS” año modelo 2011 a 2021 el resultado de multiplicar el factor de ajuste aplicado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por el factor de depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 12, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, considerando los años de antigüedad, el resultado obtenido se actualizará en términos de lo dispuesto por el artículo 161 BIS 1 del CFCDMX.

D) Vehículo año modelo 2010.

AÑO-MODELO	FECHA DE COMPRA	FACTOR APLICABLE
2010	Ene-Dic 2010	0.00046
2010	Ene-Dic 2009	0.00046

El factor aplicable para “TAXIS” año modelo 2010 es el resultado de multiplicar el factor de ajuste aplicado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por el factor de depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 12, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, considerando los años de antigüedad, (para los vehículos adquiridos durante el 2009 el IVA considerado es del 15%, y del 16% para los vehículos adquiridos durante el ejercicio fiscal 2010, en virtud a que para esos ejercicios fiscales se determina esta obligación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (artículo 161 BIS 2, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México). El resultado obtenido se actualizará en términos de lo dispuesto por el artículo 161 BIS 1 del CFCDMX.

E) Vehículo año modelo 2002 a 2009.

AÑO-MODELO	FACTOR APLICABLE
2009	0.00038
2008	0.00035
2007	0.00032
2006	0.00024
2005	0.00017
2004	0.00015
2003	0.00011
2002	0.00013

El factor aplicable para “TAXIS” año modelo 2002 a 2009, es el resultado de multiplicar el factor de ajuste aplicado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por el factor de depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 12, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente. El resultado obtenido se actualizará en términos de lo dispuesto por el artículo 161 BIS 1 del CFCDMX.

Ejemplo: Vehículo destinado para “TAXI”

Marca: Nissan Mexicana, Versa.

Modelo: 2020

Fecha de Adquisición: el 24 de octubre de 2019

Valor de Factura: \$ 256,400.00

Valor de factura con IVA.	\$ 256,400.00
Por el factor aplicable según año modelo	0.00193
\$256,400.00 por 0.00193	= \$ 494.85
Impuesto a pagar en el 2022 (redondeado)	= \$ 495.00

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

PARA MAYOR INFORMACIÓN LLAMA A:

CONTRIBUTEL: 55-5588-3388 ó a LOCATEL: 55-5658-1111

PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTA:

INTERNET: www.finanzas.cdmx.gob.mx

¡No te dejes sorprender!

La Tesorería no cuenta con gestores ni intermediarios

Distribución Gratuita.